MODIFICACIÓN CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL.

MODIFICACIÓN CLAUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN
MODIFICACIÓN CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 De Octubre de 2025,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la modificación.

CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

3. El valor del presente contrato corresponde hasta suma **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.055.680.439),** INCLUIDOS IMPUESTOS, CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE LLEGAR A COBRARSE, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR**,** COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. LA SUMA DE **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($1.034.980.823),** COMO APORTE DEL **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

2. LOS APORTES DE **CONTRAPARTIDA** QUE REALIZARÁ LA EAS, POR VALOR DE **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS M/CTE ($20.699.616).**

Se modifica la forma de pago del presente contrato, así:
•Se crea(n) el (los) desembolso(s) #09 quedando así:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2025	09	OCTUBRE	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE($30.967.477)

Para este último de desembolso, se tendrán en cuenta los requisitos exigidos para el Décimo desembolso.

Nota1: ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN FORMAL DEL VALOR DE LA CONTRAPARTIDA INICIAL.

Que, al realizar la publicación del Contrato de Aporte No. 13003452025 en la plataforma SECOP II, se incurrió en un error formal de digitación en el valor de la Contrapartida Inicial a cargo de la EAS. El valor aprobado y pactado es de **VEINTE MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.080.266).**No obstante, por error, en el SECOP II se registró la suma de $**20.080.266,92** Por lo tanto, y en aras de la coherencia contractual y la fidelidad del valor, el presente trámite de Otrosí incluye la aclaración de dicho valor para establecer de forma definitiva que el valor correcto es $**20.080.266**, eliminando formalmente el excedente de $0,92

Nota 2: Las demás estipulaciones y cláusulas contractuales no sufren modificaciones. Por lo tanto, continúan vigentes.

PUBLICA